

ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2018 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

A LOS OBJETIVOS, LAS ESTRATEGIAS Y LAS METAS DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Ciudad de México
23 de noviembre, 2017**

1. Actualización del Diagnóstico y Programa

- Proceso participativo de **un año**, en donde participaron instancias implementadoras y organizaciones de la sociedad civil.
- El **Comité de Seguimiento y Evaluación**, aprobó la actualización del diagnóstico y el **Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX)**, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, efectuada el 3 de junio 2016.
- Se publica su vigencia en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, el 4 de octubre de 2016.



2. Fundamento legal: Ley del Programa

En **mayo del 2011**, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal **la LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**, en ella:

a) Se traza las líneas generales para la **implementación, seguimiento y evaluación del Programa**:

- Identifica instancias ejecutoras de su cumplimiento en los tres órdenes de gobierno.
- Señala las responsabilidades de los principales actores involucrados.

b) Establece los principios a los que se sujetarán las políticas públicas (Art. 11); así mismo mandata que la guía para su diseño, ejecución y evaluación será el derecho internacional de los derechos humanos, el Diagnóstico, el Programa: **el enfoque de derechos humanos**.

c) Crea un **Mecanismo de Seguimiento y Evaluación**, conformado por un Comité de Seguimiento y Evaluación, Espacios de Participación y una Secretaría Ejecutiva (Art. 16)

Enfoque de derechos humanos

Es un marco conceptual que utiliza los estándares de derechos humanos:

- El contenido de las obligaciones del Estado y que sirven como indicadores de cumplimiento de los derechos humanos.
- Las normas y los principios de derechos humanos se basan en valores, normas escritas y la costumbre internacional y están fundamentalmente anclado en los tratados internacionales sobre derechos humanos.
- Las políticas públicas con enfoque de derechos humanos se formulan con la participación activa de los diferentes niveles de gobierno, sociedad civil, instituciones académicas y organismos defensores de derechos humanos.

Transformar a través de las políticas públicas las estructuras sociales, políticas, económicas y culturales que hacen posibles las violaciones a los derechos humanos;

Internalizar en la acción estatal los principios de derechos humanos: integralidad, universalidad, participación, rendición de cuentas, por mencionar algunos.

Políticas Públicas

Los objetivos centrales de una política pública en materia de derechos humanos son:

- **Garantizar** el cumplimiento de las obligaciones del estado en materia de derechos humanos.
- **Institucionalizar** y fortalecer los mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen el reconocimiento, respeto, protección, reparación y promoción de los derechos humanos.
- **Consolidar** una cultura de respeto de los derechos humanos.

Elementos
esenciales del
derecho

Disponibilidad

Accesibilidad

Adaptabilidad

Aceptabilidad

Principios
transversales de
DH

Igualdad

Progresividad

Máximo uso
de recursos

No
regresividad

Políticas Públicas

3. Estructura del PDHCDMX. 30 derechos

Núcleo Seguridad humana

- Derecho al agua y al saneamiento
- **Derecho a la alimentación**
- **Derechos culturales**
- Derecho a la educación
- Derecho a un medio ambiente sano
- **Derecho a la movilidad**
- **Prevención y reducción de riesgos**
- Derecho a la salud
- Derechos sexuales y derechos reproductivos
- Derecho al trabajo y derechos humanos laborales
- Derecho a una vivienda adecuada

Núcleo Democracia y derechos humanos

- Derecho de acceso a la información y protección de datos personales
- **Derecho a defender derechos humanos**
- Derecho a la igualdad y no discriminación
- Derecho a la libertad de expresión
- Derechos políticos

Núcleo Sistema de justicia

- Derecho de acceso a la justicia
- Derecho al debido proceso
- Derecho a la integridad, libertad y seguridad personales

Grupos de población

- Derechos de los pueblos y comunidades indígenas
- Derechos de las personas jóvenes
- Derechos de las mujeres
- Derechos de niñas, niños y adolescentes
- Derechos de las personas adultas mayores
- Derechos de las personas con discapacidad
- Derechos de las poblaciones callejeras
- Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual
- Derechos de las personas víctimas de trata y otras formas de explotación
- **Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reinserción**
- Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional

NOTA: Se reubicó el capítulo de derechos de las personas privadas de su libertad como un grupo de población

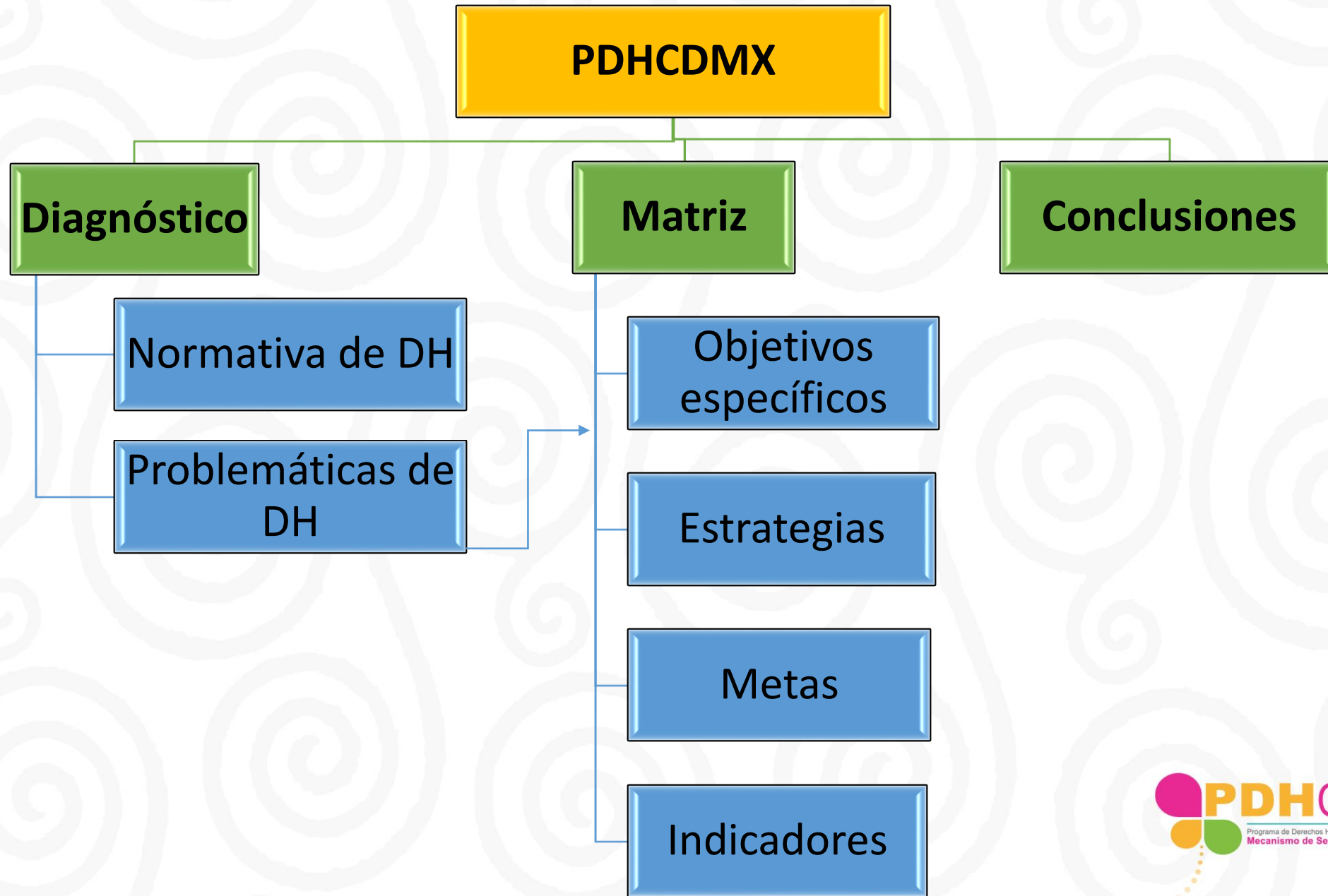
3. Estructura del PDHCDMX

Mandata a **84 instancias implementadoras** de los tres órdenes de gobierno:

- Ejecutivo
- Poder Judicial
- Legislativo
- Órganos autónomos

- 30 Derechos
- 208 Objetivos específicos
- **586 Estrategias**
- 832 Metas a 2018.
- Metas a 2021.

Radiografía del Capítulo



humanos

El **PDHCDMX** es un instrumento de política pública para el **cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos** de las autoridades públicas de la Ciudad de México.

Uno de los objetivos de dicho Programa es **proponer soluciones a los obstáculos** detectados que impiden a las personas que transitan o habitan en la Ciudad el **ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos**, a partir del **enfoque de derechos humanos**.

Políticas Públicas

Legislación

Presupuesto

CAPÍTULO 16. DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA

Enfoque de derechos humanos: Características de la vivienda adecuada.

1. Seguridad de la tenencia

Protección legal contra el desahucio, el hostigamiento u otras amenazas, sea cual fuere el tipo de tenencia. SCJ incluye en las formas: el alquiler público y privado, la vivienda en cooperativa, la vivienda de emergencia, los asentamientos informales y la ocupación de tierra o propiedad.

2. Disponibilidad de servicios, instalaciones e infraestructura

Se trata de servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición y acceso permanente a recursos naturales y comunes. Incluye agua potable; energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado; instalaciones sanitarias y de aseo; almacenamiento de alimentos; eliminación de desechos, drenaje; [acceso a] servicios de emergencia.

3. Asequibilidad

Acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda, incluido el acceso a la tierra. Los gastos de la vivienda deben ser de un nivel que no impida ni comprometa el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas. Incluye: en caso de vivienda en renta: protección contra niveles o aumentos desproporcionados de los alquileres; en caso de utilización de materiales naturales como fuente principal de construcción de vivienda, la disponibilidad de esos materiales.

4. Habitabilidad

Ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes; protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad; garantizar también la seguridad física de los ocupantes.

5. Ubicación

Localización en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, servicios de atención de la salud, centros de atención para niñas y niños, escuelas y otros servicios sociales. Y que no esté en la proximidad inmediata de fuentes de contaminación. SCJ: o de peligro.

6. Adecuación cultural

La manera en que se construye la vivienda debe permitir adecuadamente la expresión de la identidad cultural y la diversidad de la vivienda.

En una de sus acepciones, estas características coinciden con el concepto adoptado en el capítulo de Derecho a una Vivienda Adecuada de **producción social del hábitat**.

A partir de la **Observación general núm. 4, sobre el derecho a una vivienda adecuada, del Comité de DESC, 1991, Suprema Corte de Justicia de la Nación** **Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura**, México, SCJN, 2014

CAPITULO 6. DERECHO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

Enfoque de derechos humanos: Atributos del derecho:

Disponible y físicamente accesible. Al alcance físico de todos los sectores de la población. Se consideran alternativas temporales [¿?] como los hidrantes públicos. Los dispositivos [públicos] deben ser accesibles para personas con discapacidad, personas mayores, mujeres, niñas y niños. [Parámetros de la OMC: menos de 1000 m o no más de 30 minutos de la vivienda.]

Suficiente. Conforme a las directrices de la OMS (entre 50 y 100 litros de agua por persona al día para el uso personal y doméstico). Algunas personas o grupos pueden necesitar volúmenes de agua adicionales, en función de su contexto particular, estado de salud, trabajo, condiciones climáticas y otros factores.

Salubre y aceptable. El agua para uso personal y doméstico debe estar libre de microorganismos, sustancias químicas y amenazas radiológicas que constituyan un riesgo para la salud. En lo que respecta al saneamiento seguro, las aguas residuales deben manejarse de forma adecuada para prevenir riesgos sanitarios. Todos los dispositivos públicos (bebederos, hidrantes públicos o letrinas) deben ser higiénicos.

Culturalmente aceptable. El agua potable debe ser socialmente aceptable en términos de olor, color y sabor. Todos los dispositivos públicos (bebederos, hidrantes públicos o letrinas) deben ser culturalmente aceptables.

Asequible. Los costos y cargos directos e indirectos asociados con el acceso al agua no deben afectar la capacidad de las personas para tener acceso a otros bienes y servicios esenciales (entre 3 y 5 por ciento del ingreso familiar).

No discriminación. El agua y los servicios e instalaciones de agua potable y saneamiento deben ser accesibles a todas las personas, de hecho y de derecho, incluidos los sectores de la población en situación de vulnerabilidad y marginación, por motivo de género, etnia y clase social, o cualquier otro.

Acceso a la información. La accesibilidad incluye el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre el manejo y gestión del agua.


A partir de **Observación general número 15, El derecho al agua**, del Comité de DESC, 2002; Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de julio de 2010 A/RES/64/292, El derecho humano al agua y el saneamiento; artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.


5. Estrategias del PDHCDMX relacionadas con Reglas de Operación

- En 9 capítulos del Programa existen estrategias relacionadas a la creación o modificación de Reglas de Operación de Programas sociales:
 - 4 capítulos son de derechos y
 - 5 de grupos de Población.
- Son **12 de Estrategias** que mandatan la creación o modificación de reglas de operación.

CAPÍTULO	TOTAL DE ESTRATEGIA	ESTRATEGIA	MANDATO DE PROGRAMA	ENTE RESPONSABLE
3. Derecho a la igualdad y no discriminación	1	36	36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.	Entes que tengan programas con reglas de operación
5. Derechos políticos	1	66	Armonizar las Reglas de Operación de Programas de Coinversión.	Secretaría de Desarrollo Social, Asamblea Legislativa
10. Derecho a un medio ambiente sano	1	147	Armonizar las Reglas de Operación de Programas para para personas productoras de las razas de maíz nativo, del sistema milpa y la agrobiodiversidad asociada en la Ciudad de México, con la evaluación permanente para asegurar la conservación y protección de la agrobiodiversidad y de las culturas de los pueblos originarios en la Ciudad de México.	Secretaría del Medio Ambiente. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

	ESTRATEGIAS	A		
16. Derecho a una vivienda adecuada	2	272	Modificar las Reglas de Operación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para fomentar una mayor cobertura para los sectores de bajos recursos e incentivar la producción social de vivienda.	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
		291	<p>Modificar el marco normativo y las reglas de operación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para generar los mecanismos de los programas especiales de vivienda, de acuerdo con lo que establezca la Constitución de la Ciudad de México en la materia.</p> <p>Adecuación del marco normativo en materia de vivienda para atender a la población en situación de discriminación y/o excluida del derecho a la vivienda adecuada.</p>	Asamblea Legislativa
20. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas	1	353	Reglas de operación modificadas y en operación que garantice el acceso a la vivienda para familias indígenas con acciones afirmativas dirigidas a las mujeres indígenas.	INVI SEDEREC

24. Derechos de las personas adultas mayores	1	451	<p>Incorporar en las reglas de operación de los programas de vivienda las normas técnicas que incluyan a las personas adultas mayores.</p> <p>Reglas de operación modificadas donde se establezcan acciones afirmativas que garanticen el acceso a la vivienda por año respecto de 2015.</p>	Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México
26. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional	1	474	Revisar y actualizar las reglas de operación de los programas sociales, trámites y servicios para identificar y reformular los requisitos que representen un obstáculo para el acceso de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.	<p>Órganos político-administrativos</p> <p>SEDEREC</p> <p>SEDESO</p> 

	AS			
29. Derechos de las poblaciones callejeras	3	545	Armonizar las reglas de operación de los programas sociales para garantizar el ejercicio de sus derechos.	SEDU Secretaría de Finanzas STyFE
		546		
		549	Crear Reglas de operación para facilitar el registro ordinario, extraordinario y extemporáneo de las personas de las poblaciones callejeras. Adecuar las reglas de operación para la atención de las poblaciones callejeras para que incluyan la perspectiva de género.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX) SEDESA Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México
30. Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual	1	573	Modificar las reglas de operación de los programas del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para la incorporación de la población LGBTTTI como parte de los grupos prioritarios.	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México 

¡Gracias!

Elizabeth C. Plácido

Subdirección de Transversalización y

Capacitación

lizplacido@gmail.com

5514-0612 extensión 104

